

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre la notificación a don José Luis Romero Hernández de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8.079/96, protocolo 372/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Luis Romero Hernández, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8.079/96, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 11 de marzo de 1996, recaído en las reclamaciones acumuladas números 11.918/93 y 17.248/93, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso promovido por don José Luis Romero Hernández contra acuerdo del Tribunal Regional de Madrid de 11 de marzo de 1996, recaído en las reclamaciones acumuladas números 11.918/93 y 17.248/93, acuerda: Desestimar, y confirmar el fallo impugnado y el acto a que el mismo se refiere.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.465.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre la notificación a «Mediterranean Ship & Industries Services, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 8.827/98, protocolo 592/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Mediterranean Ship Industries Services», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 8.827/98, protocolo 592/99, seguido a instancia de la interesada contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de julio de 1998, recaído en la reclamación número 715/97, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso de alzada promovido por «Mediterranean Ship & Industries Ser-

vices, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Tribunal Regional de Andalucía de 24 de julio de 1998, recaído en reclamación número 715/97, acuerda: Desestimar, confirmando el fallo impugnado y la providencia de apremio a la que el mismo se refiere.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.464.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre la notificación a don Alberto Sabiote Alonso de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3.137/98, protocolo 543/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alberto Sabiote Alonso que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3.137/98, seguido a instancia del interesado contra acuerdo de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 11 de noviembre de 1997, en asunto relativo a desestimación de recurso de reposición contra providencia de apremio por sanción de tráfico, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Alberto Sabiote Alonso, acuerda: Declararlo inadmisibile.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.466.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre la notificación a «Mármoles y Terrazos Canals, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 5.739/97, protocolo 4/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Mármoles y Terrazos Canals, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Central, y en el expediente R. G. 5.739/97, seguido a instancia del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia de fecha 27 de junio de 1997 recaída en expediente 46/503/92, en asunto relativo a derivación de responsabilidad por sucesión de empresas, se ha dictado resolución en sesión del día 13 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, acuerda: Estimar, anulando parcialmente la resolución recurrida en el sentido de declarar que la obligación del sucesor en la actividad se extiende también a las sanciones, si bien con las advertencias que se contienen en los Fundamentos de Derecho tercero y cuarto.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.467.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre la notificación a don Emilio Gilolmo López de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7.694/97, protocolo 225/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Emilio Gilolmo López que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7.694/97, seguido a instancia del interesado contra resolución de la Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 30 de octubre de 1997, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 28 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Emilio Gilolmo López contra resolución de la Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 30 de octubre de 1997, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, acuerda: Estimar parcialmente la reclamación, confirmando los actos del procedimiento recaudatorio en cuanto recaen sobre los elementos de las deudas liquidadas que no sean las sanciones, y anulándolos en cuanto se refieren a estas últimas, debiendo la Oficina Gestora dictar los nuevos actos del procedimiento recaudatorio que procedan en ejecución del presente acuerdo.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.453.

**Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, sobre notificación a don Emilio Gilolmo López de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 95/1998, protocolo 225/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Emilio Gilolmo López que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 95/98, seguido a instancia del interesado contra resolución de la Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 11 de diciembre de 1999, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 12 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Emilio Gilolmo López contra resolución de la Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 11 de diciembre de 1997, en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, acuerda: Desestimar la reclamación, si bien con las precisiones recogidas en el fundamento de derecho quinto.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de abril de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—25.454.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de quince inmuebles en Asturias.**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fechas 17 de junio de 1999, 28 de julio de 1999, 9 de septiembre de 1999 y 27 de enero de 2000, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fecha 26 de abril de 1999 y 26 de mayo de 1999, para enajenar las fincas que se detallan a continuación:

Rústica, llamada «La Escaladina», sita en el lugar de La Escalada, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, de 5 áreas 23 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 159 de Cudillero, tomo 653, folio 166, finca número 13.760, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 222.275 pesetas (1.335,90 euros).

Urbana. Casa, compuesta de planta baja, piso primero y segundo con un patio a su espalda, sita en Puenes, parroquia de Turón, concejo de Mieres, de 80 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, libro 432, tomo 512, folio 69, finca número 31.314, inscripción octava. Tipo mínimo de licitación: 4.250.000 pesetas (25.543,01 euros).

Rústica, llamada «Prado de la Fuente del Cura», sita en término de su nombre, parroquia de San Claudio, concejo de Oviedo, de 1 hectárea 13 áreas 10 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, libro 2.079, tomo 2.824, folio 52, finca número 5.308 de la sección segunda, inscripción segunda. Tipo mínimo de licitación: 4.080.000 pesetas (24.521,29 euros).

Rústica, llamada «Rebollar del Rey», sita en Collado Escobar, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de 17.767 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, libro 289, tomo 1.284, folio 164, finca número 27.220, inscripción segunda. Tipo mínimo de licitación: 850.000 pesetas (5.108,60 euros).

Rústica, sita en Grandarrionda, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, de 19 áreas 12 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número II de Avilés, en el libro 481 de Castrillón, tomo 2.055, folio 213, finca número 26.860, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 1.700.000 pesetas (10.217,21 euros).

Urbana, sita en la calle Ramón B. Clavería, de La Felguera, concejo de Langreo, 1/29 parte (plaza de garaje número 1) de un local sito en sótano destinado a plazas de garaje de 686,18 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, en el libro 684 de Langreo, tomo 1.411, folio 130, finca número 55.761, inscripción primera. Tipo de licitación: 850.000 pesetas (5.108,60 euros).

Rústica, llamada «Esqueriz», sita en Alvaré, parroquia de Fresno, Grado, de 40 áreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 159 de Grado, tomo 662, folio 150, finca número 19.654, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 170.000 pesetas (1.021,72 euros).

Rústica, llamada «Reguerín», en el lugar de los Hornos, parroquia del Fresno, concejo de Grado, de 25 áreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 159 de Grado, tomo 662, folio 148, finca 19.653, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 85.000 pesetas (510,86 euros).

Rústica, llamada «Cierros de la Berruga», en el término de la Riega del Espadañal, barrio de Barbecho, parroquia de Narzana, concejo de Sariego, de 50 áreas. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, en el libro 29 de Sariego, tomo 449 del archivo, folio 135, finca número 4.512, inscripción segunda. La finca es atravesada por la vía del ferrocarril viejo. Tipo mínimo de licitación: 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

Rústica, denominada «El Bazaco», en término de su nombre, parroquia de San Juan de Piñera, concejo de Cudillero, de 19 áreas 70 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 146 de Cudillero, tomo 584, folio 216, finca número 18.267-N, inscripción quinta. Tipo mínimo de licitación: 600.000 pesetas (3.606,07 euros).

Rústica, llamada «Huerta de Carcedo», en Carcedo, Soto del Barco, de 8 áreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Avilés, en el libro 105 de Soto del Barco, tomo 915, folio 34 vuelto, finca número 6.599, inscripción quinta. Tipo mínimo de licitación: 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros).

Rústica, llamada «Huerta de la Fuente», sita en La Bana, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, de 11 áreas 30 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 124 de Cudillero, tomo 485, folio 129, finca número 10.704-N, inscripción cuarta. Tipo mínimo de licitación: 791.000 pesetas (4.754,01 euros).

Rústica, llamada «Campillín», en La Bana, parroquia de Piñera, concejo de Cudillero, de 11 áreas 40 centiáreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, en el libro 124 de Cudillero, tomo 485, folio 135, finca número 24.901, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 800.000 pesetas (4.808,10 euros).

Rústica, llamada «Escalada Norte», sita en término de El Corralón, parroquia y concejo de Mieres, de 30 áreas y media. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, libro 680 de Mieres,

tomo 771, folio 27, finca número 33.316-N, inscripción tercera. Tipo mínimo de licitación: 1.100.000 pesetas (6.611,13 euros).

Rústica, llamada «El Posadorio», sita en término de Rozadas de Bazuelo, parroquia y concejo de Mieres, de 32 áreas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, libro 592 de Mieres, tomo 676, folio 159, finca número 58.928, inscripción segunda. Tipo mínimo de licitación: 750.000 pesetas (4.507,59 euros).

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Pérez de la Sala, número 9, planta cuarta, de Oviedo.

Dicha subasta se celebrará, ante la Mesa constituida al efecto, a las diez horas del día 15 de junio de 2000, en la sala de subastas (planta cero), de la citada Dirección Provincial.

Todos los gastos serán de cuenta del/los adjudicatarios.

Oviedo, 12 de mayo de 2000.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias, José Antonio Carreño Riera.—26.772.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**Información pública de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya por la que se anuncia la información pública para autorización y declaración de utilidad pública de una planta de gas natural licuado en el puerto de Bilbao.**

Se somete a información pública, para proceder a su autorización administrativa y declaración de utilidad pública, y de acuerdo con la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y el Decreto 2913/1973, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el anteproyecto de una planta de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado.

Las características principales de esta planta son las siguientes:

Peticionario: «Bahía de Bizkaia Gas, Sociedad Limitada».

Emplazamiento: En terrenos del puerto de Bilbao, en el término municipal de Zierbena (Vizcaya).

Capacidades: Dos tanques con capacidad para almacenar 150.000 metros cúbicos de gas licuado cada uno. Una capacidad de regasificación de 400.000 normal metro cúbico.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado dicho anteproyecto en la dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en plaza de Federico Moyúa, 5, de Bilbao, y se puedan formular por duplicado, las alegaciones que se estime oportuno, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Bilbao, 3 de mayo de 2000.—El Jefe de la dependencia de Industria y Energía.—27.118.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Notificación a propietarios desconocidos y otros interesados la modificación del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, aprobado por Orden de 29 de marzo de 2000, expediente C-2402/92, en el término municipal de Benicarló (Castellón).**

Para el caso de que resulten ausentes o desconocidos los interesados y/o propietarios colindantes en el expediente de deslinde C-2402/98, de los bie-